



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única (Actualización) No. ORE/145/2.1.2/0987/2022.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al teléfono y correo electrónico de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



002929

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0987/2022

Asunto: Actualización LAU

Bitácora: 25/LU-0134/07/22

NRA: SCP682500611

Culiacán, Sinaloa, a 21 de octubre de 2022

C. LIC. RICARDO ALFONSO OLIN AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Carretera Culiacán-Eldorado No. 9880 Sur
Predio Chiricahueto, C.P. 80300. Municipio de Culiacán, Sinaloa

Me refiero a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-25/0002/2005, presentada por la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, y

RESULTANDO:

- I. Que con fecha **20 de enero del 2005**, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240, esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa [hoy Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**)], expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005 (**LAU-25/0002/2005**) a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, para la actividad relativa a la fabricación de cajas de cartón corrugado, con una capacidad de producción anual inicial en ese entonces de de 54´000,000.00 unidades de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones, con ubicación en las coordenadas geográficas a los 24°41´30´´ Latitud Norte y 107° 26´36´´ Longitud Oeste en el km 9.9 de la Carretera Culiacán-Eldorado (hoy Carretera Culiacán-Eldorado No. 9880 Sur, Predio Chiricahueto), Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- II. Que a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, se le expidieron siete Actualizaciones de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0002/2005** a través de nuestros similares números: SG/145/2.1/0031/08.-664, SG/145/2.1/0708/14.-1863, SG/145/2.1/0825/15.-1643, SG/145/2.1/0920/16.-1802, SG/145/2.1/0787/18.-1444, SG/145/2.1/01092/18.-1870 y DF/145/2.1.2/0127/2020.-0162 de fechas 25 de febrero de 2008, 12 de noviembre del 2014, 19 de agosto del 2015, 30 de septiembre de 2016, 22 de junio de 2018, 03 de septiembre del 2018 y 05 de febrero de 2020, respectivamente, mismas que se encuentran vigentes en los términos que no se contradigan.
- III. Que través de nuestro similar DF/145/2.1.2/0127/2020.-0162 de fecha 05 de febrero de 2020 se corrigió la nomenclatura del número de la Licencia Ambiental Única de LAU-SIN-25/0002/2005, para quedar como **LAU-25/0002/2005**, número que debe de utilizar para la presentación de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo del 01 de marzo al 31 de junio de las actividades del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- IV. Que con escrito de fecha **23 de junio del 2022**, es ingresada en esta Unidad Administrativa el **13 de julio** del mismo año, acompañado del formato FF-SEMARNAT-033 y registrado en esa misma fecha en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con No. de bitácora: 25/LU-034/07/22, mediante el cual la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, solicita a esta **ORESEMARNATSIN** la **Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-25/0002/2005**.
- V. Que la actualización de la **LAU**, solicitada en su escrito y formato arriba citado en resultando inmediato superior del presente oficio, referido a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, es relativa a actualizar en la citada **LAU**, consistente en a).- **Aumento de capacidad de**



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0987/2022
Asunto: Actualización LAU
Bitácora: 25/LU-0134/07/22
NRA: SCP682500611

Culliacán, Sinaloa, a 21 de octubre de 2022

producción anual a 100,000,000 kg de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones; **b).- Incorporaciones de equipo y maquinaria:** una flexotroqueladora nueva marca Gopfert, una corrugadora nueva marca Fosber de capacidad 100,000,000 kg, un Generador de vapor (caldera) marca Myrsgo con capacidad de 600 CC utiliza combustible gas L.P., instalación de un Ciclón con capacidad de 44,800 pie³/min para separar partículas sólidas; **c).- Desincorporación (baja) de los siguientes equipos y maquinaria:** una corrugadora marca Agnati de capacidad de 80,000,000kg, una equipo de generador de vapor (caldera), marca Cleaver Brooks de capacidad de 300 C.C. que utiliza gas L.P. y un Ciclón separador de particular de capacidad de 250kg/hr.

Que una vez revisada y analizada la documentación aportada en la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, registrada en SINAT con bitácora No. 25/LU-0134/07/22 de fecha 13 de julio del 2022, así como datos de la Licencia No. **LAU-25/0002/2005** de fecha 20 de enero del 2005, expedida con nuestro oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 y de las siete actualizaciones emitidas y citadas en el **RESULTANDO II** del presente de la citada empresa de referencia, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0002/2005** de fecha **20 de enero del 2005**, expedida por esta Unidad Administrativa a favor de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, se estableció lo siguiente:

"La presente Licencia Ambiental Única, incorpora los permisos, resoluciones y autorizaciones señaladas en las condiciones números 9 y 10 y se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente"

- 2) Que la Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0002/2005** de fecha **20 de enero del 2005** y las siete actualizaciones relacionadas en el **RESULTANDO II**, concedida a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, en éstas, se citan las modificaciones realizadas, las cuales su términos permanecen vigente en lo que no se contradigan.
- 3) Que en la Licencia Ambiental Única **LAU-25/0002/2005** de fecha **20 de enero del 2005** y sus actualizaciones están citados los principales equipos que tiene instalados la citada empresa de referencia, como son: un equipo de generador de vapor marca Cleaver Brooks de capacidad de 300 CC utiliza Gas L.P. (equipo que se desincorpora en esta actualización), se incorpora un equipo de generador de vapor marca Myrsgo de capacidad de 600 CC utiliza Gas L.P.; , misma que su operación está supeditada al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011**, que establece: contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; así mismo se instala un equipo nuevo de trituración de papel y cartón acoplado a un ciclón con capacidad de 44,800 pie³/min, sustituyendo y dando de baja al ciclón de capacidad e 250/kghr que controla la emisiones de partículas a la atmósfera; se da de baja un equipo corrugadora marca Agnati de capacidad de 80,000,000 kg, sustituyéndose por una corrugadora marca Fosber de capacidad de 100,000,000 kg y se incorpora nueva maquina flexotroqueladora marca Gopfert a la ya existente de marca



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/21.2/0987/2022

Asunto: Actualización LAU

Bitácora: 25/LU-0134/07/22

NRA: SCP682500611

Culliacán, Sinaloa, a 21 de octubre de 2022

martin 402 de capacidad de 18,000 láminas de cartón/hr para impresión, troquelado y pegado de cajas de cartón, mismo que tiene un equipo de colector de polvos DOWNFLO OVAL modelo DFO 3-36 con una eficiencia de 97.7% y éstos equipos de generación de emisiones deben de estar permanentemente cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y con fundamento en lo dispuesto en Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción I, 11, 14, 16, 17, 17 BIS, 26 y 32 BIS fracciones IV, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 109 Bis, 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 17 BIS, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, Acuerdo Secretarial que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 11 de abril de 1997 y 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 1, 2, 3, 33, 34 fracción XIX y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio del 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**) procede y,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0002/2005**, emitida por esta ORESEMARNATSIN, mediante nuestro similar No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha **20** de **enero** del **2005**, presentada por la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, citada en el apartado de los **RESULTANDOS I, VI y V** así como del apartado de los **CONSIDERANDOS 1), 2) y 3)** del presente oficio.

SEGUNDO.- Actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0002/2005**, expedida por esta ORESEMARNATSIN, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha **20** de **enero** del **2005** en concordancia en sus condicionantes números **6 y 7** y conforme a lo citado en el contenido de la solicitud de actualización de la **LAU** y sus anexos identificada con bitácora No. 25/LU-0134/07/22 de fecha 13 de julio de 2022 por la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V. se actualizan: el incremento de capacidad de producción anual** a 100,000,000 kg de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones; **la instalación de equipo y maquinaria siguientes:** una flexotroqueladora marca Gopfert, una corrugadora marca Fosber de capacidad 100,000,000 kg, un Generador de vapor (caldera) marca Myrsggo con capacidad de 600 CC utiliza combustible gas LP., un Ciclón con capacidad de 44,800 pie³/min para separar partículas sólidas y la **Desincorporación (baja) de los siguientes equipos y maquinaria:** una corrugadora marca Agnati de capacidad de 80,000,000kg, una equipo de generador de vapor (caldera), marca Cleaver Brooks de capacidad de 300 C.C. que utiliza gas LP. y un Ciclón separador de particular de capacidad de 250kg/hr. En el entendido que la operación de los equipos que subsisten deben de cumplir permanentemente y no rebasar las disposiciones contenidas en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-085 SEMARNAT-2011 y NOM-043-SEMARNAT-1993, ésta última establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, ambas referidos a los equipos que se citan en el numeral 3) del apartado de los **CONSIDERANDOS** del presente oficio.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0987/2022

Asunto: Actualización LAU

Bitácora: 25/LU-0134/07/22

NRA: SCP682500611

Culliacán, Sinaloa, a 21 de octubre de 2022

TERCERO.- Que la presente **Actualización**, forma parte íntegra del cuerpo de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0002/2005**, expedida por esta Unidad Administrativa, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha **20 de enero del 2005**, a favor de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, aclarando que las Condicionantes no modificadas y contenidas en la **LAU** y Actualizaciones emitidas con nuestros similares SG/145/2.1/0031/08.-664, SG/145/2.1/0708/14.-1863, SG/145/2.1/0825/15.-1643, SG/145/2.1/0920/16.-1802, SG/145/2.1/0787/18.-1444, SG/145/2.1/01092/18.-1870 y DF/145/2.12/0127/2020.-0162 de fechas 25 de febrero de 2008, 12 de noviembre del 2014, 19 de agosto del 2015, 30 de septiembre de 2016, 22 de junio de 2018, 03 de septiembre del 2018 y 05 de febrero de 2020, respectivamente, quedan vigentes y deberán cumplirse en todas y cada una de sus partes en lo que no se contrapongan.

CUARTO.- Se le reitera a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.** la obligación de presentación la Cédula de Operación Anual (**COA**) en el periodo del 01 de marzo al 31 de junio de las actividades del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

QUINTO.- En observancia al artículo 109 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los Artículos 9º y 18 de su Reglamento en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, deberá sujetarse a la Norma Oficial Mexicana **NOM-165-SEMARNAT-2013**, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SEXTO.- Reiterarle que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**), es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condicionantes establecidas en la Actualización de la **LAU**.

SÉPTIMO.- Esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado Sinaloa, notificará de la presente resolución al **Lic. Ricardo Alfonso Olin Aguilar**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, firma la


MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURU
Subdelegada de Fomento y Planeación Sectorial

C.c.p.- **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Ciudad de México.

C.c.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio**.- Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

MLSA/JANC'FC/OEL*

Página 4 de 4